



Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso VERBAL DE PERTENENCIA, incoado por GIGLIOLA ESTHER GARCÍA ARTEAGA contra HEREDEROS DE ROMÁN GARCÍA VÉLEZ Y OTROS, informándole que el proceso está pendiente de impartirle trámite respectivo. Sírvase Proveer.

Soledad, agosto 22 de 2023

Srio.

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, veintidós (22) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

CLASE DE PROCESO: VERBAL DE PERTENENCIA
RADICACIÓN: 2018-00124-00
DEMANDANTE: GIGLIOLA ESTHER GARCIA ARTEAGA
DEMANDADO: HEREDEROS DE ROMÁN GARCÍA VÉLEZ Y OTROS

PARA RESOLVER SE CONSIDERA.

En el sub examine, se observa que este estrado judicial, en el proceso de la referencia, fijó fecha y hora, para el día 25 de agosto de 2023, a partir de las 8:30 de la mañana, para realizar la audiencia de Instrucción y Juzgamiento de que trata el artículo 323 del C.G.P.

El apoderado de la parte demandante, el 15 de agosto de 2023, presentó escrito solicitando el aplazamiento de la audiencia a verificarse el día 25 de agosto de 2023, a las 8:30 de la mañana, en virtud de que para ese día tiene fijada una audiencia ante la comisión seccional de disciplina judicial del Atlántico dentro del proceso N° 2020-00467-00A seguido en su contra y donde aparece como quejoso el señor VICTOR DOMINGUEZ URREGO, señalando que dicha audiencia le fue notificada desde el 2 de agosto de 2023. Para tal efecto, allegó prueba de la citación de la audiencia.

En ese orden de ideas, se dispondrá aplazar la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P., programada para el día 25 de agosto de 2023 y se dispondrá fijar nueva fecha y hora, para realizar la susodicha diligencia.

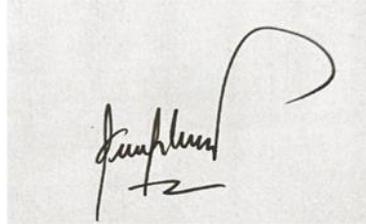
En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD – ATLCO,

RESUELVE:

PRIMERO: APLAZAR la audiencia de instrucción y juzgamiento de que trata el artículo 373 del C.G.P., que debía verificarse el día 25 de agosto de 2023, a partir de las 8:30 de la mañana, por las razones expuestas en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: FIJAR el día 7 de septiembre de 2023 a las 8:30 a.m., para la celebración de la audiencia de instrucción y juzgamiento contemplada en el artículo 373 del CGP, que será adelantada a través de la plataforma Lifesize, implementada por el Consejo Superior de la Judicatura, la cual deberá estar previamente instalada y configurada por las partes y terceros intervinientes autorizados.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



GERMÁN RODRÍGUEZ PACHECO

Juez

J1ccs/par

Firmado Por:

German Emilio Rodríguez Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Soledad - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9bbf8f2a132c485a0f465c39c7f028869c0f8168522a01f41a0e198e63be2944**

Documento generado en 24/08/2023 06:19:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>